



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de marzo de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación del articulado del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Código Convenio 09001182012001.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 2013, suscrito de una parte por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores y de otra, por la representación de la empresa, mediante el que se conviene incorporar un anexo como artículo 14 bis al texto del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 1 de abril de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 16 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 1 de marzo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



GRUPO ANTOLÍN EUROTRIM, S.A.

En Burgos, a 29 de enero de 2013.

De una parte el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim integrado por Teodomiro González Pérez, Alfredo Martínez Díez, Luis Sanz Larrey, Joaquín López Bugedo, Juan Enrique Velasco, Roberto Ortega Paredes, Carmelo Iglesias Ruiz, Roberto Monedero García y Óscar Javier Andrés Martín.

De la otra, Luis Alfredo de Román Ruiz y Ana García Fernández, en nombre y representación de Grupo Antolín Eurotrim.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente:

ACUERDAN

Incorporar un Anexo al Convenio Colectivo de la empresa como artículo 14 bis, bajo los siguientes términos:

Artículo 14 bis. – *Aumento salarial año 2012 y 2013.*

Año 2012: Abono de atrasos correspondientes al IPC real (2,9%) y no consolidación de los mismos.

Año 2013: Disfrute, solo para este año 2013, de seis días laborales a cada trabajador por la no consolidación del IPC 2012, que se disfrutarán bajo acuerdo previo de Empresa y Comité.

Abono consolidado de 225 euros anuales a cada trabajador que se abonarán en la retribución voluntaria a cuenta de la subida lineal pactada.